



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 14 de agosto de 2026

VISTO: La Carta N° 1924-2026-UNIA-R/OPP de fecha 14 de agosto de 2026 con todos los recaudos y el proveído de fecha 14 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios pueden ser modificados durante el ejercicio presupuestario conforme a los procedimientos previstos en dicho marco normativo; asimismo, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos y regula la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo, entre otros, a recursos no comprometidos de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2026-EF/50 se establecen medidas para la adecuada implementación de la citada Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, comprendiendo los recursos del presupuesto institucional financiados con Recursos Ordinarios correspondientes a las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros que no hubieran sido comprometidos al 31 de julio de 2026;

Que, mediante Decreto Supremo N° 155-2026-EF, publicado el 06 de agosto de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a recursos no comprometidos al 31 de julio de 2026 de las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 155-2026-EF dispone que el Titular del pliego habilitador aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del dispositivo legal, y que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, de acuerdo con el Anexo del Decreto Supremo N° 155-2026-EF, al Pliego 542:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172-2026-UNIA-R

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia le corresponde una Transferencia de Partidas por el monto total de S/ 27,776.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, distribuida en S/ 5,820.00 en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y S/ 21,956.00 en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Informe N° 0473-2026-UNIA-OPP/UPTO, la Unidad de Presupuesto informa que se efectuó el registro de la Nota Modificatoria N° 0000000504, Tipo de Modificación 001 - Transferencias de Partidas entre Pliegos, por el monto total de S/ 27,776.00, con cargo al Rubro 00: Recursos Ordinarios, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente para formalizar la desagregación presupuestaria;

Que, mediante CARTA N° 1924-2026-UNIA-R/OPP de fecha 14 de agosto de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica el registro de la nota modificatoria tipo N° 001 y solicita aprobación mediante acto resolutivo; por lo cual, mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos materia de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 155-2026-EF, a nivel funcional programático, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, hasta por la suma de S/ 27,776.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la modificación presupuestaria aprobada corresponde a la Nota Modificatoria N° 0000000504, Tipo de Modificación 001 - Transferencias de Partidas entre Pliegos, registrada en cumplimiento del Decreto Supremo N° 155-2026-EF, por los importes de S/ 5,820.00 en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y S/ 21,956.00 en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, efectuar y/o culminar las acciones y registros presupuestarios que correspondan como consecuencia de la presente Resolución, en el marco del Decreto Supremo N° 155-2026-EF y de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Secretaría General remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172-2026-UNIA-R

Legislativo N° 1440; efectuándose la presentación ante la Dirección General de Presupuesto Público a través de los medios que dicha Dirección General determine.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo